



# Resolución Ministerial

Lima, 03 de MAYO del 2019

Visto, el Expediente N° 19-045484-001, que contiene el Informe N° 253-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 6 007 397,00 (SEIS MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Salud a favor del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para financiar la operación y mantenimiento del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cajabamba;

Que, el párrafo 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, mediante informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica, sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 136-2019-EF;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,



Z. TOMAS



S. YANCOURT



C. KUROIWA P.



R. TAPIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 136-2019-EF y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 136-2019-EF, por un monto de S/ 6 007 397,00 (SEIS MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	011 : Ministerio de Salud	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración Central - MINSA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5005467 : Mantenimiento para equipamiento e infraestructura hospitalaria	
GASTO CORRIENTE		
2.4. Donaciones y Transferencias		6 007 397,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>6 007 397,00</b>


**Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud

